

NOTA INFORMATIVA N º 1

(CONSULTAS REALIZADAS POR POSIBLES OFERENTES)

Expediente: 2023/05/001	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS E INSTALACIONES EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE LA LLAGOSTA (BARCELONA).
--	---

Pregunta 1. Para poder desarrollar el anteproyecto técnico de la propuesta de solución técnica prevista para adecuar los espacios y instalaciones de manera coordinada con las obras que se lleven a cabo por ADIF en el terminal, es posible tener los archivos dwg del proyecto final ADIF con indicadas las posiciones de punto de suministro eléctrico de media tensión, punto de salida de aguas residuales, de la conexión principal de agua, de la iluminación prevista, del acceso por carretera a la terminal y del edificio previsto para el Terminal en breve? ¿es posible tener los archivos dwg del proyecto del edificio de gestión de la terminal y sus instalaciones en breve?

La información disponible del proyecto se encuentra en la pág. web de adif, en la sección de contratación, consultando el expediente de obras 3.21/06110.0215, a través de la siguiente dirección: <https://adif365.sharepoint.com/:f/s/PliegostecnicosdelaslicitacionesdeADIFyADIFAV/EjJem1X3jpLtjGsRzbKEIEBiKoyUqczfkIJ3k7dw0G1QA?e=wdF0nn>.

No obstante, se indica que el proyecto está sujeto a modificaciones en obra, y que la información final en abierto le será facilitada al adjudicatario en el momento en que quede definida su posición final.

Pregunta 2. En las obras de construcción de la nueva terminal, ¿se prevé la impermeabilización de la zona de recepción, expedición, formación y maniobras de trenes (V1 a V5)? ¿Cómo se prevé la recogida de aguas de esta zona?

En las vías 1 a 5 (de recepción/expedición) no se contempla la instalación de láminas impermeabilizantes. La recogida y canalización de aguas se realiza conforme a la normativa de Adif para vías y según figura en proyecto.

Pregunta 3. Para todos los formularios y todos los anexos (en particular el anexo 11) que deben rellenarse, ¿es posible recibir el formato editable?

ADIF puede remitir estos anexos en formato editable.

Pregunta 4. Demostración de solvencia financiera: en el caso de empresas de nueva creación y, por tanto, sin datos financieros recientes, ¿es posible facilitar los datos de la empresa madre y/o otras sociedades del grupo?

Sí, siempre que se cumpla con lo ya recogido en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en II. 2.3.1.3 Documentos que acrediten la solvencia y en II. 2.3.1.4 Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE), en su caso, u otra forma asociativa.

2.3.1.3 Documentos que acrediten la solvencia

“

Para acreditar la solvencia, el Licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

Cuando un Licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, ADIF exigirá responsabilidad solidaria entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato.”

2.3.1.4 Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE), en su caso, u otra forma asociativa

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal, u otra fórmula asociativa legalmente reconocida, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar, en documento privado los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La modificación en la fórmula asociativa del Adjudicatario ya sea en denominación, número de socios, o porcentajes de representación, deberá ser autorizada previamente por ADIF a quien se le pasará escrito en este sentido. Se garantizarán los requisitos de solvencia de la asociación en cualquier caso para la nueva configuración y las empresas que la compongan deberán tener plena capacidad de obrar y no estar incursas en prohibición de contratar.

Pregunta 5. Servicios de maniobra: ¿deben ser gestionados obligatoriamente directamente por el adjudicatario o el adjudicatario tiene también la facultad de externalizar este servicio?

El Licitador, en caso de resultar Adjudicatario, podrá subcontratar los servicios ligados a la logística de tren a cualquier entidad que cumpla con los requisitos en materia de seguridad ferroviaria y, en particular, la disposición de los títulos habilitantes pertinentes.

A efectos de esta licitación, aquel Licitador que decida subcontratar estos servicios ligados a la logística de tren, una vez sea Adjudicatario, tal como se recoge en el PCP y como explotador de servicios conexos al ferrocarril conforme a lo establecido en el Reglamento de Ejecución, no altera en ningún caso que será único autorizado responsable de la prestación de los servicios ligados a la logística del tren en las instalaciones descritas en el Anexo 5.

Además, tal como se recoge en el apartado II Licitación punto 2.3.2 Sobre B Documentación Técnica dentro de los diversos puntos a incluir dentro del Proyecto de Explotación, en el supuesto de que la explotación se lleve a cabo por un tercero, se indicará el grado de vinculación con el mismo, según la redacción de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea.

Pregunta 6. Demostración de que cumple con los requisitos de idoneidad profesional: en el caso de una empresa de nueva creación y, por lo tanto, sin estructura organizativa completa, ¿es posible proporcionar las referencias/ requisitos de la empresa madre y/o otras sociedades del grupo?

¿podemos presentar los requisitos y la experiencia después de la adjudicación?

En relación con la primera pregunta, sí siempre y cuando se cumpla con lo ya recogido en el Pliego de Condiciones Particulares en 2.3.1.3 Documentos que acrediten la solvencia:

2.3.1.3 Documentos que acrediten la solvencia

“

En el caso de que la oferta presentada sea realizada por más de una empresa, utilizando cualquier fórmula asociativa reconocida legalmente, se acumularán las actividades de cada uno de sus integrantes a efectos de la determinación de la capacidad profesional o técnica de esta.

Se deberá indicar, además, el papel que cada empresario, o empresarios en el caso de uniones temporales de empresarios, va(n) a tener en la estructura organizativa responsable de las operaciones.

Los criterios de solvencia profesional o técnica deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.”

En relación con la segunda pregunta, la mesa de contratación podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato (art. 140.3 Ley 9/2017). En todo caso, si el adjudicatario acude a medios externos para acreditar su solvencia económica y técnica, deberá presentar la documentación acreditativa en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación de adjudicación del contrato (art. 150.2 de la Ley 9/2017).

Pregunta 7. Se otorgan puntos basados en la experiencia demostrable del gerente con habilidades comerciales y el que tiene habilidades operativas y de seguridad. En el caso de sociedades de nueva creación, ¿es necesario tener un organigrama completo inmediatamente? se puede hacer referencia a figuras del de la empresa matriz y/o otras sociedades del grupo?

Se remite al apartado II Licitación punto 2.3.2 Sobre B Documentación Técnica dentro de los diversos puntos a incluir dentro del Proyecto de Explotación.

2.3.2 Sobre B Documentación Técnica

“

▪ Estructura y organización del equipo directivo. Se describirá la estructura y organización del equipo directivo para dar cumplimiento de los diferentes planes que conforman el Proyecto de Explotación, integrando además de los puestos propios de cualquier equipo directivo (consejero delegado o similar, secretario u otros), al menos, un directivo con competencias comerciales, un directivo con competencias de operaciones y seguridad, u otros directivos que, a título ilustrativo y no limitativo, puedan cumplir las siguientes competencias:

- Con competencias técnicas (proyectos, obras etc.)
- Con competencias de calidad
- Con competencias de medioambiente
- Con competencias de sistemas (TIC'S)
- Con competencias de administración y control económico-financiero.
- Con competencias de responsabilidad social corporativa
- Otros a considerar por el Licitador

Las personas que vayan a desarrollar los cargos y competencias del equipo directivo deberán estar nombradas a la fecha de firma del contrato a suscribir entre el Adjudicatario y ADIF.

.....”

Por tanto, se debe incluir la estructura y organización del equipo directivo en la oferta a presentar por el Licitador, no teniendo la obligación de incluir las personas concretas que vayan a desarrollar los cargos y competencias del equipo directivo en su oferta, siendo decisión del Licitador si lo incluye ya en la oferta e independientemente que sean estos de su empresa matriz, de otras sociedades del grupo, nueva contratación o de cualquier otra índole.

Sin embargo, sí que deberán estar nombradas a la fecha de firma del contrato a suscribir entre el Adjudicatario y ADIF.

Pregunta 8. como pregunta 7) pero referido a los puestos de gerentes de área comercial, de operación y de seguridad.

Se remite al apartado II Licitación punto 2.3.2 Sobre B Documentación Técnica dentro de los diversos puntos a incluir dentro del Proyecto de Explotación.

2.3.2 Sobre B Documentación Técnica

“

▪ Estructura y organización del equipo técnico. Se describirá la estructura y organización del equipo técnico encargado de la ejecución, control y seguimiento de la gestión de servicios y comercial a realizar en los espacios e instalaciones objeto de licitación.

Las personas que vayan a desarrollar los cargos y competencias del equipo técnico deberán estar disponibles con la suficiente antelación tal que asegure el inicio de la explotación de la Terminal de Carga Intermodal, y al menos con seis (6) meses de antelación a la fecha de inicio de explotación, salvo el responsable de contrato que deberá estar disponible desde el inicio de vigencia de contrato.

A título ilustrativo, y no limitativo, además del responsable del contrato, se identifican los siguientes responsables con las siguientes competencias específicas:

- Con competencias comerciales
- Con competencias operativas (equivalente a responsable de la terminal). Este cargo se deberá prestar presencialmente en la terminal y así asegurar en todo momento la normal operativa de la terminal y respuesta ante posibles incidencias.
- Con competencias en seguridad. Este cargo se deberá prestar presencialmente en la terminal y así asegurar en todo momento la seguridad en la prestación de los servicios.
- Con competencias de calidad
- Con competencias de medioambiente
- Con competencias de sistemas (TIC'S)
- Con competencias de mantenimiento (grúas pórticos u otros medios de producción, espacios e instalaciones)

- Con competencias de administración y control económico-financiero.

....”

Por tanto, se debe incluir la estructura y organización del equipo técnico en la oferta a presentar por el Licitador, no teniendo la obligación de incluir las personas que vayan a desarrollar los cargos y competencias de su equipo técnico en su oferta, siendo decisión del Licitador si lo incluye ya en la oferta e independientemente que sean estos de su empresa matriz, de otras sociedades del grupo, nueva contratación o de cualquier otra índole.

Sin embargo, las personas que vayan a desarrollar los cargos y competencias del equipo técnico deberán estar disponibles con la suficiente antelación tal que asegure el inicio de la explotación de la Terminal de Carga Intermodal, y al menos con seis (6) meses de antelación a la fecha de inicio de explotación, salvo el responsable de contrato que deberá estar disponible desde el inicio de vigencia de contrato.

Pregunta 9. Podrá ser causa de resolución del contrato., En este caso el Adjudicatario no tendrá derecho al abono de cantidad alguna en concepto de Importe Garantizado (Ig) por las inversiones realizadas, quedando las obras en beneficio de ADIF." ¿Es aceptable para nosotros? ¿Es correcto legalmente?

Se remite a apartado I. Disposiciones Generales punto 8.1 Fase Previa de Explotación dentro de Vigencia de Contrato.

Se trata de supuestos de resolución en los que concurre una culpa del adjudicatario de entidad tal, que supone la frustración del contrato. Debe recordarse, en todo caso, que de conformidad con lo previsto en el artículo 110.1 de la LPAP, que los efectos y extinción del contrato se rigen por el derecho privado.

Pregunta 10. Certificación Sistemas de gestión de la seguridad de la información (1 punto), de la responsabilidad corporativa (1 punto), de energía (1 punto) --> ¿Qué certificaciones significan, ISO? Y si es así, ¿cuáles?

Pregunta 10.1: ¿Es válida la auto certificación?

Pregunta 10.2: ¿Es válido otro tipo de norma (organismo externo) distinto de ISO?

Pregunta 10.3: Límites legales para las categorías protegidas

En contestación a cada una de las preguntas realizadas:

1. No es válida la auto certificación.
2. Si es válida otro tipo de norma distinto de ISO, siempre que las certificaciones estén emitidas por organismos acreditados por la ENAC.
3. Queda a criterio del Licitador de acuerdo con su Proyecto de Explotación.

Pregunta 11. ¿Las certificaciones a nivel de Grupo Empresarial sirven? ¿hace falta la promesa de tenerlas para una compañía de nueva creación perteneciente a dicho Grupo Empresarial?

En relación con la primera pregunta, será de aplicación lo ya recogido en los criterios de solvencia del PCP.

En relación con la segunda, es necesario el compromiso en la oferta del Licitador de que los espacios e instalaciones objeto de esta licitación dispondrá de aquellas certificaciones que finalmente recoja en su oferta.

Pregunta 12. ¿Es posible presentar solamente un organigrama con la estructura de los diferentes directivos, técnicos y responsables que conformaran la estructura de la empresa, con las funciones respectivas de cada uno, sin especificar la persona en concreto, pero con el compromiso de que, si resultemos ser adjudicatarios, se va a acreditar la experiencia mínima de al menos 5 años, que se requiere?

Esta pregunta ya ha sido respondida en respuestas a las Preguntas 7 y 8.

Pregunta 13. Hay una tabla con todos los servicios adicionales que se pueden ofrecer y una puntuación por cada servicio adicional. Si se ofrecen servicios adicionales diferentes o adicionales a los indicados, ¿cómo se calcularán en el cálculo de los puntos que se asignarán?

Sólo se puntuarán los servicios relacionados en la tabla de la Tipología de servicios ofertados (VT5) del PCP.

Pregunta 14. Área opcional: Alternativa 1 =10 puntos ¿Alternativa 2= 0 o también 10 puntos? y 3 = 0 puntos. ¿Alternativa 1 implica una obligación de inversión de 15 millones? ¿Qué sucede en caso de que decidamos ir con la alternativa 1 si al final de los cinco años no hiciésemos la inversión? ¿Multas a pagar? ¿Alquiler a pagar?

En caso de optar a la Alternativa 1 se actuará de acuerdo con el apartado Disposiciones Generales punto 3 Espacios e Instalaciones Objeto de licitación, siendo esta la única alternativa que posibilita considerar la reserva en la oferta técnica del Licitador.

Por otro lado, si se opta a esta Alternativa 1, durante un periodo de cinco (5) años, desde la fecha de inicio de explotación de la TCI ubicada en la superficie base, el Adjudicatario podrá solicitar, de forma fehaciente, el inicio del arrendamiento efectivo de esta superficie opcional, cuya solicitud incluirá un proyecto de actividad de transporte de mercancías por ferrocarril con vinculación a la actividad intermodal desarrollada en la superficie base de licitación, que deberá ser autorizado por ADIF que deberá contar con una inversión por un importe mínimo de quince (15) millones de euros.

Por otro lado, en caso de optar a la Alternativa 1 recogiendo en su oferta técnica, el Adjudicatario abonará a ADIF una reserva según importes recogidos II Licitación 3. Condiciones Económicas del Contrato del PCP. Por tanto, en esta caso si no realiza finalmente la inversión mínima ligada al proyecto de actividad de transporte de mercancías por ferrocarril con vinculación a la actividad intermodal desarrollada en la superficie base de licitación en este período de cinco (5) años, informarles que el pago de esta reserva es obligatorio para cada uno de estos años, independientemente que al final no se solicite, y por tanto no se presente ni la solicitud del inicio del arrendamiento efectivo de esta superficie opcional, ni el correspondiente proyecto de actividad que debe acompañar a esta.

Por último, solo en caso de optar a esta Alternativa 1 se podrá obtener 10 puntos de acuerdo con el criterio de valoración técnica 1.1.2 Compromiso de reserva de la superficie opcional (VT₂) recogido en III Adjudicación y Formalización 1.1. Criterios de Valoración Técnica de este PCP.

Pregunta 15. De acuerdo con los Pliegos, en caso de que la empresa licitadora este inscrita en el Registro de huella de carbono, se deberá presenta una Declaración Responsable (Anexo 13) de que durante los 12 meses siguientes a la fecha de Inicio de Explotación, estarán inscritos en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono según el Real Decreto 163/2014 de 14 de marzo o esquema similar para Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI como el Dióxido de Carbono CO₂, Metano CH₄, Óxido Nitroso N₂O, clorofluorocarbonos (CFC,) etc.) e Hidrocarburos HC. ¿En qué Sobre debe incluirse dicha Declaración Responsable?

Se debe presentar en el Sobre B Oferta Técnica.

Pregunta 16. De acuerdo con los Pliegos, en caso de presentación de la DEUC, no es necesario presentar una determinada documentación. ¿Podrían confirmarnos que, si la empresa licitadora presenta en el SOBRE A, una DEUC, no deberá presentar la siguiente documentación, en el sobre?

(i) Documentación Acreditativa de la solvencia económica (cuentas anuales)

(ii) Documentación Acreditativa de la solvencia técnica, incluyendo la Declaración Responsable relativa a los órganos directivos, con su descripción y experiencia.

(iii) Documentación relativa a la personalidad jurídica

(iv) Escrituras de apoderamiento de los representantes

(v) Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar

Según se indica en el apartado II. 2.3.1.10 del pliego, la presentación del DEUC en el sobre A convalida la presentación de:

- Criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- La concreción de las condiciones de solvencia técnica particular.
- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad.
- Documentos que acrediten la representación.
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

No excluyendo de la obligación de presentación del resto de documentación solicitada en el sobre A.

Ahora bien, se recuerda a los licitadores que presenten el DEUC que deberán tener en cuenta que ADIF, en cualquier momento del procedimiento, podrá solicitar de aquellos la documentación acreditativa de los datos indicados en el mismo y, en caso de que resulte adjudicatario, obligatoriamente deberá presentar la documentación acreditativa antes de la adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el PCP.

Pregunta 17. Cuando se cumplimenta la DEUC, es posible hacerlo marcando que NO se quieren usar los criterios de selección de A a D, ¿indicando que si se cumplen los criterios requeridos?

En el apartado IV del DEUC, en la pregunta a si “se cumplen los requisitos de selección requeridos”, deberán contestar sí, si cumplen dichos requisitos, o no, si no los cumplen.

En caso de contestar que sí que cumplen los mencionados requisitos, desaparecerán los demás apartados a cumplimentar (A, B, C y D), pero, tal como se indica en el pliego, ADIF, en cualquier momento del procedimiento, podrá solicitar la documentación acreditativa de los datos que se indican en el DEUC.

Pregunta 18. ¿Podrían confirmarnos que la adjudicación del presente contrato no constituya una operación de concentración económica que deba ser objeto de notificación a las autoridades de defensa de la competencia española o comunitaria?

No corresponde a esta entidad dar respuesta y calificar la existencia de concentraciones económicas. En todo caso, y de acuerdo con el apartado 2 Licitación en 2.3.1.12 del PCP, ente otros aspectos, indica que el Licitador deberá presentar una declaración responsable indicando si el futuro explotador de la instalación intermodal, si resultase Adjudicatario, se encuentre bajo el control directo o indirecto de un organismo o empresa que también opere en mercados nacionales de servicios de transporte ferroviario para los que se use la instalación y tenga

en ellos una posición dominante, de conformidad con el Art. 42.3 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

Pregunta 19. Requerimos una sección tipo del área de inversión con una clara división entre el área de inversión y el área opcional.

No se entiende la pregunta. La información disponible figura en el proyecto compartido.

Pregunta 20. En caso de que el área opcional sea gestionada por una tercera empresa, ¿cómo se regularizará el perímetro de las dos áreas? ¿Se compartirán las conexiones a los servicios y los costes energéticos reales?

En caso de optar una tercera empresa a la superficie opcional durante la vigencia del contrato, esta se regulará mediante contrato a suscribir por este y ADIF. Dicho contrato regulará todo lo relativo a las condiciones de explotación de la superficie opcional, así como su perímetro, conexiones y servicios necesarios a contratar por este directamente con las empresas suministradoras.

Pregunta 21. En el caso de que la zona opcional sea gestionada por otra empresa, ¿está prevista una subdivisión de los espacios dentro del edificio?

No, el edificio de oficina de 400 m² al que se refiere I. Disposición Generales punto 3 Espacios e Instalaciones objeto de licitación de este PCP, será de uso exclusivo para el Adjudicatario de la licitación en curso.

Pregunta 22. Teniendo en cuenta las dimensiones de los componentes de la RMG (grúa), para una comprobación de factibilidad, ¿podemos recibir información sobre las vías de acceso a la terminal (anchuras de paso y vías de acceso directas al módulo intermodal)?

Las vías de la instalación técnica tienen un entreje de 5,4 m. Las vías de carga y descarga del módulo intermodal tienen un entreje de 4,15 m.

Pregunta 23. Algunos de los trabajos del arrendatario podrían chocar con las obras previstas por el ADIF (por ejemplo, la red de hidrantes y la recogida de las aguas pluviales de la viabilidad externa al módulo Gru). ¿Se integrará la ejecución de estas obras en las obras previstas por el ADIF para optimizar las obras?

Será necesaria una coordinación entre ambas obras; el adjudicatario deberá ejecutar las obras previstas en la licitación.

Pregunta 24. El tanque para el almacenamiento de agua está previsto sobre el suelo con una altura de 2m y una superficie de 125m². Solicitamos un plano de la ubicación del tanque.

La información disponible en estos momentos es la del proyecto constructivo.

Pregunta 25. Entre las inversiones obligatorias no figura el cercado perimetral ni las correspondientes puertas carrables y peatonales. ¿Correrán estas obras a cargo de ADIF? Teniendo que garantizar la seguridad del área y de las mercancías, este aspecto es importante, ya que tiene un impacto económico en la inversión.

Está previsto el cerramiento perimetral de la terminal de la Llagosta con puerta de acceso para tráfico pesado. No se independiza la zona de la licitación (modulo intermodal), por lo que, de estimarse necesario, deberá ser ofertado por le licitador.

Pregunta 26. ¿Qué servidumbres hay que prever además de la del ADIF?

Las que estén contempladas en el proyecto constructivo.

Pregunta 27. ¿El área opcional se entregará ya rehabilitada y certificada desde el punto de vista ambiental? Se pide que especifiquen el estado de entrega de la zona al comienzo del alquiler.

En el momento de su entrega se indicarán las condiciones en las que se entrega la superficie y se harán constar en la correspondiente Acta.

Pregunta 28. Precios de referencia según ADIF, COATG centro de precios, etc. Muchos sistemas y equipos son de origen europeo. ¿Podemos presentar ofertas para estas partidas que no se ajusten a las referencias españolas?

Si no existen referencias similares en las bases de precios de referencia, se podrían utilizar otros alternativos. Visor base precios adif: <https://bpa.adif.es/bp1>

Pregunta 29. Inversiones de ADIF. Construcción de la nueva terminal intermodal de mercancías, que será ejecutada por ADIF. ¿Es posible recibir un detalle de las obras previstas con especial atención al área de inversión?

La información disponible es la incluida en el enlace compartido indicado en la pregunta 1.

Pregunta 30. Solicitamos confirmen que las intervenciones de mantenimiento ordinario y extraordinario corren a cargo del inversor. En caso contrario, se pide especifiquen las posibles exclusiones a cargo de ADIF.

ADIF es responsable del mantenimiento en la instalación técnica de la Terminal de Transporte de La Llagosta Mercancías. En los espacios e instalaciones objeto de licitación será responsable el Adjudicatario de acuerdo con lo recogido en el PCP y en su Anexo 5.

Pregunta 31. Se solicita la lista de los permisos de construcción relativos a los trabajos de competencia del ADIF.

En el caso que el Adjudicatario necesitara para el desarrollo de su actividad algún tipo de permiso que Adif tuviera en su poder, se pondría a disposición de este. Todos los permisos necesarios para la ejecución de la inversión a cargo del adjudicatario le corresponderán al mismo, tal como se indica en el Pliego de Licitación.

Madrid, a 15 de febrero de 2023